



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina para el Reordenamiento del Transporte
"Año del Fomento de las Exportaciones"
RNC: 4-30-02742-1



RESOLUCION

Conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET).

ING. MANUEL ANTONIO SALETA GARCÍA, Director Ejecutivo, en el ejercicio de mis funciones, designado mediante el Decreto No. 168-17 de fecha 12 de mayo de 2017, y las atribuciones que le confiere el Decreto 477-05 que crea La Oficina para el Reordenamiento del Transporte, OPRET, de fecha 11 de septiembre del 2005.

CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y eficacia.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, creada con la finalidad de concebir un marco jurídico único que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras por parte de la administración pública

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, fue dictado el Reglamento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones establecen los Principios y Normas Generales que rigen la contratación pública, así como las diferentes modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, constituyéndose así el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, específicamente en su artículo 34, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los Principios establecidos en la Ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, organiza el Comité de Compras y Contrataciones, previendo su composición de la manera



siguiente: *“Las entidades contratantes comprometidas en el ámbito del presente reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y está constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien éste designe, quien lo presidirá; Director Administrativo Financiero de la Entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Acceso a la Información”.*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la preparación, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, lo que trae como consecuencia que el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones debe participar en todos los actos necesarios a realizar por la institución.

CONSIDERANDO: Que la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), requiere la realización de contrataciones de obras y servicios para el desenvolvimiento de sus actividades propias, así como también para alcanzar las metas presidenciales, por lo que tomando en consideración las múltiples funciones y ocupaciones administrativas que pesan bajo la responsabilidad del Director Ejecutivo, ha decidido delegar las funciones de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones en la Asistente del Director Ejecutivo en Planificación Estratégica y Fortalecimiento Institucional, así como en cualquier otro funcionario de la institución que considere.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha 13 de junio de 2015

VISTA: El Decreto No 477-05 de fecha 11 de septiembre de 2005, que crea La Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET).

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: El Decreto 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El Decreto No. 168-17 de fecha 12 de mayo de 2017, que designa al Ing. Manuel Antonio Saleta, como Director Ejecutivo de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET).

En uso de las atribuciones que nos confiere el mencionado texto legal, dicto la siguiente Resolución:



Artículo Primero: El Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), queda conformado de la siguiente forma:

1.-Ing. María Magdalena Díaz de Mazara, Asistente del Director Ejecutivo, quien lo Preside; 2 - Lic. José Bolívar Lora, Director Administrativo Financiero, miembro; 3.- Lic. Frinette Padilla Jimenez, Encargada del Departamento Legal, miembro; 4.- Lic. Elizabeth Namis, Encargada de Planificación y Desarrollo, miembro y 5- Dra. Lusa Miguelina Lora Salcedo, Responsable de Acceso a la Información, Miembro.

Artículo Segundo: De conformidad con la normativa legal vigente en materia de compras y contrataciones públicas, el citado Comité tiene la responsabilidad de designar los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien adquirir y del servicio u obras a contratar; la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos para evaluar las ofertas. Forma parte integral de esta resolución, el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas (MA-CCC-01) del 27 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

Artículo Tercero: La presente Resolución entra en vigencia a partir de su firma, debiendo ser guardada bajo custodia en la Consultoría Jurídica.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Dos días del mes de julio del año Dos Mil Diecisiete (2017).


Ing. Manuel Antonio Saleta García
Director Ejecutivo

